

Expediente: **6503/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DEREKMEL S.A.S S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27275792514 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - DEREKMEL SAS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6503/24



H108023354647

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DEREKMEL S.A.S s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6503/24.

Concepción, 31 de agosto de 2026.

VISTO: Para resolver el pedido de Inhibición general de bienes peticionado por la parte actora, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 01/07/2026, la letrada SALAZAR IBARRA MARIA MARCELA, en nombre y representación de la actora PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) , solicita la inhibición general de bienes en contra del demandado DEREKMEL S.A.S, CUIT N° 30-71718196-0.

Examinadas las presentes actuaciones, surge que en fecha 12/11/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme.

Que el letrado apoderado de la actora en esta etapa de ejecución dio cumplimiento con lo dispuesto por el C.P.C.yC. de aplicación supletoria.

Atento al resultado negativo de los informes emitidos por las entidades oficiadas, habiendo dado cumplimiento la actora con lo dispuesto por el C.P.C. y C., corresponde hacer lugar a la Inhibición General de Bienes, solicitada en contra de DEREKMEL S.A.S, CUIT N° 30-71718196-0.

La Inhibición General de Bienes es una medida cautelar supletoria del embargo preventivo que sólo procede en todos aquellos casos en que haciendo lugar al embargo este no pudiese hacerse efectivo por no conocerse bienes del presunto deudor o por no cubrir estos el importe del crédito reclamado. Es la medida cautelar que mayor gravedad reviste sobre el patrimonio ya que los efectos que produce sobre este implica lisa y llanamente la paralización e indisponibilidad total del mismo.

Costas, a la demandada por ser la generadora de la presente ejecución.

Por ello, RESUELVO:

I. ORDENAR la Inhibición General de Bienes solicitada por la actora en contra de DEREKMEL S.A.S, CUIT N° 30-71718196-0. A sus efectos, ofíciase al Registro Inmobiliario de esta provincia, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor existentes en esta provincia, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que tomen razón de lo dispuesto. Hágase constar en los oficios que se encuentra autorizado para diligenciar la medida el/la abogado/a SALAZAR IBARRA MARIA MARCELA y/o quien este/a designe, para el diligenciamiento de los oficios y para suscribir las correspondientes minutas, libre de derechos y formulario.

II. COSTAS, a la demandada por ser la generadora de la presente ejecución.

III. HONORARIOS, oportunamente.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/51d94180-a550-11f1-b16d-fd66786e6af6>